



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:2/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COLEGIO MORELOS LIZARDI (Demandado)
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Demandado)
- GERARDO MANCERA GUZMAN (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. CELIA KASSANDRA VELVET HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE SERVICIOS ACADÉMICOS L.C.M. S.C.; COLEGIO MORELOS LIZARDI; CC. MARIA JUANA RUBÍ FUERTE MANCERA, GERARDO MANCERA GUZMÁN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) e INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día nueve de febrero de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado los oficios 2260/2026 y 2261/2025 firmados electrónicamente por el licenciado Shawn Daniel Benjamin Bamaca Morales, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad, mediante el cual informa a esta autoridad que en el juicio de amparo 137/2025, la sentencia de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco HA CAUSADO EJECUTORIA.

Y con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte el incidente de Incompetencia promovido por el apoderado legal de la demandada INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, mediante escrito de contestación de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro y con la réplica formulada por la parte actora de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De la revisión de los presentes autos se advierte que mediante escrito de contestación de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, el Instituto Mexicano del Seguro Social, promueve incidente de Incompetencia, del cual esta autoridad omitió darle vista a la parte actora, ello con la finalidad de que se pronunciara al respecto del incidente planteado por el demandado, si bien es cierto la parte actora en su escrito de replica de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, formula diversos planteamientos en relación con el incidente; no obstante, de su escrito no se advierte el ofrecimiento de prueba alguna que sustente sus argumentos, es por lo que de conformidad con el numeral 735 de las ley de la materia, se le da vista a la parte actora para que en el termino de TRES DÍAS HÁBILES a partir de que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho e interés convenga y en su caso presente las

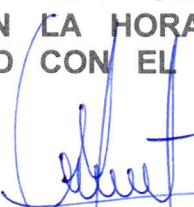
pruebas que considere pertinentes respecto al incidente de incompetencia planteado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Se le hace saber a la actora, que en caso de no realizar manifestación o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de ofrecer pruebas y se procederá a acordar lo que a derecho corresponda.

TERCERO: Se ha tomado debida nota que la autoridad federal informa que en el juicio de amparo 137/2025, la sentencia de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco HA CAUSADO EJECUTORIA.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**